

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN  
AJENO PARA ASUMIR LA ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD EN  
EL TRABAJO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA,  
PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE  
VALÈNCIA S.A.U. (MEDIO PROPIO)**

## **INDICE:**

**I.- OBJETO.**

**II.- REQUISITOS TÉCNICOS**

## **1.- OBJETO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno que asuma las dos especialidades de Prevención de Riesgos Laborales no cubiertas directamente por EMT: Seguridad en el trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada.

**Ámbito de aplicación:** la totalidad de los puestos de trabajo de EMT, a los nuevos puestos que se den de alta durante la vigencia del contrato, y a aquellos puestos que puedan precisarse con carácter extraordinario.

## **2.- REQUISITOS TÉCNICOS**

Se exponen a continuación las actividades comprendidas en el contrato y sus respectivos requisitos técnicos.

### **2.1.- ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Asistencia técnica para la implantación, actualización, seguimiento y control del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y programas de actuación preventiva que resulten necesarios conforme a la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, contribuyendo a la integración de la prevención en todos los ámbitos de la EMT.

### **2.2.- EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Evaluación inicial y periódica de los riesgos laborales que puedan entenderse desde el punto de vista de las especialidades concertadas, y que pueda afectar a la Seguridad y la Salud de todos los empleados de la EMT (con mayor incidencia y detalle en los empleados que por sus características personales o estado biológico conocido sean especialmente sensibles y en las embarazadas), teniendo en cuenta las condiciones de trabajo existentes o previstas y estableciendo los Procedimientos de prevención de riesgos laborales de mayor confianza (aceptados por el INSHT) de forma que permitan identificar, analizar, eliminar o reducir los riesgos laborales que existan en EMT.

### **2.3.- PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS**

Planificación de la actividad preventiva, y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia, lo que implica la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, y realización de un plan de acción en el que se determinen y fijen las prioridades en la adopción de medidas preventivas en función de la gravedad del riesgo.

### **2.4.- EQUIPOS DE MEDICIÓN OBLIGATORIOS**

Puesta a disposición de EMT de los siguientes equipos de medición, correctamente calibrados, para los parámetros relacionados con las especialidades objeto de este contrato, sin coste alguno y cuándo sea necesario:

- Anemómetro
- Dinamómetro
- Goniómetro
- Luxómetro
- Medidor de Humedad
- Monitor de estrés térmico
- Sonómetro Integrador
- Termoanemómetro
- Termohigrómetro
- Comprobador eléctrico de tierras
- Medidor de cargas electroestáticas
- Medidor de tierras
- Multímetro

## **2.5.- ASESORAMIENTO**

Asesoramiento en la planificación de las medidas de control y reducción de los riesgos.

## **2.6.- INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS ADOPTADAS.**

A partir de las evaluaciones de riesgos realizadas de los diferentes puestos de trabajo, se facilitará a la EMT la información de riesgos y medidas a adoptar, así como la información de riesgos por puesto de trabajo, con el fin de eliminar y/o minimizar los riesgos detectados.

## **2.7.- FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA PREVENTIVA**

Formación de los trabajadores, en materia preventiva, de acuerdo con su puesto de trabajo, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, lo que implica el diseño de planes y programas formativos para los trabajadores, que deberán estar y ser periódicamente actualizados.

Incluirá el diseño de planes y programas formativos para los trabajadores, los cuales deberán estar y ser periódicamente actualizados.

Incluirá un programa anual de cursos, con indicación de título, fechas de impartición y horarios.

Incluirá programación para nuevos ingresos con periodicidad semanal que permita formar a los trabajadores de forma inmediata a su ingreso en EMT.

Comprenderá cursos de al menos dos horas presenciales en abierto, al que podrán acceder los trabajadores sin coste añadido.

Esta formación se realizará dentro del crédito horario asignado al contrato, y sus fechas y horarios estarán consensuadas entre la EMT y la empresa prestataria.

Las fechas y los horarios de formación en desarrollo del Plan de Formación en materia preventiva deberán consensuarse entre el adjudicatario y EMT.

El adjudicatario facilitará la certificación correspondiente a la formación impartida.

El Centro de Formación debe estar ubicado en el municipio de Valencia para permitir que los trabajadores se desplacen hasta dicho centro sin coste añadido.

Será obligatoria para el adjudicatario, a su cargo, la publicación de las programaciones de los cursos por parte del adjudicatario (sitio web).

## **2.8.- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES**

Investigación de Accidentes laborales, graves, muy graves o mortales, siempre que estén dentro del ámbito de aplicación de las especialidades concertadas.

## **2.9.- INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES**

Investigación de las Enfermedades Profesionales declaradas en la EMT, y que tengan relación con cualquiera de las especialidades concertadas.

## **2.10.- APOYO Y ASISTENCIA AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE EMT.**

Apoyo y asistencia al Comité de Seguridad y Salud de la EMT, cuando así sea solicitado al adjudicatario. A tales efectos, EMT comunicará la solicitud con una antelación mínima de una semana.

## **2.11.- MEMORIA ANUAL**

Confección y entrega de la Memoria anual, transcribiendo las actividades enmarcadas en el ámbito de la prevención que se lleven a cabo anualmente, realizando una breve descripción del contenido de tales actuaciones.

## **2.12.- EQUIPOS DE MEDICIÓN POTESTATIVOS**

Se relacionan a continuación Equipos de Medición no obligatorios, específicos para parámetros relacionados con las especialidades de Seguridad en el Trabajo y de Ergonomía y Psicología Aplicada que Los licitadores podrán poner a disposición de EMT cuando sea necesario durante la vigencia del contrato:

- Bomba de muestreo de alto caudal
- Bomba de muestreo de bajo caudal
- Bomba de muestreo de muy alto caudal (amianto)
- Calibrador acústico
- Calibrador de Bombas
- Calibrador de Bombas (amianto)
- Calibrador de vibraciones
- Calibrador Sonoro

- Captador de Aire en conductos (SAS)
- Convertidor señal para sonda triaxial vibrómetro
- Dosímetro de ruido
- Medidor de Campos Eléctricos y Magnéticos de Alta Frecuencia
- Medidor de Campos Eléctricos y Magnéticos de Baja Frecuencia
- Medidor de campos magnéticos
- Medidor de CO<sup>2</sup>
- Medidor de gases
- Radiómetro Óptico
- Sonda BLUE Radiómetro Óptico
- Sonda UVA Radiómetro Óptico
- Sonómetro-Vibrómetro
- Termohigrómetro + CO<sub>2</sub>
- Termómetro + CO<sub>2</sub>
- Trazador de humo
- Vibrómetro
- Vibrómetro mano-brazo

### **2.13. CENTRO DE TRABAJO**

El adjudicatario deberá disponer obligatoriamente de al menos un centro de trabajo propio en la ciudad de Valencia, o dentro de un radio inferior a 25 km de la misma.

### **2.14. TÉCNICO ASIGNADO**

Para garantizar la buena ejecución del contrato y asegurarse de que se presta el adecuado asesoramiento técnico a EMT, el Técnico de prevención asignado a la ejecución del contrato deberá contar con titulación de Técnico de Prevención de nivel superior en las tres especialidades, y disponer, al menos, de 10 años de experiencia en el desempeño de trabajos como Técnico de prevención.

### **2.15. ASISTENCIA PERSONAL**

Para desarrollar correctamente las acciones asignadas, el Técnico de prevención asignado deberá estar en las instalaciones de EMT que se le indiquen, de forma presencial, durante 39 horas semanales, con la siguiente distribución horaria:

Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes: de 08:00 h. a 15:00 h.  
 Dos tardes: de 16:00 h. a 18:00 h.

### **2.16. DOCUMENTACIÓN**

El adjudicatario confeccionará y facilitará a EMT informe de cada una de las actividades que realice comprendidas dentro del objeto del contrato.

El adjudicatario pondrá a disposición de EMT València todos los informes, certificaciones, u otros que realice en virtud del contrato en soporte digital.